

VISTO

Que la Ordenanza Municipal N° 488/95 en su artículo 3º reconoce a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Santa Clara del Mar y La Costa Ltda. como prestadora de Servicios Públicos en el área de Santa Clara del Mar y Zona Costera;

Que la Ordenanza Municipal N° 488/95 en su artículo 9º y 10º aprueba el proyecto y el presupuesto presentado por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Santa Clara del Mar y La Costa Ltda. De los sectores 1, 2 y 5, **como parte del mismo proyecto presentado para la totalidad del ejido urbano de Santa Clara del Mar;**

Que la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Santa Clara del Mar y la Costa Limitada (en adelante **“La Cooperativa”**) posee la **exclusividad** de la explotación, prestación, mantenimiento y **proyección del servicio** público de agua corriente en el ámbito de la jurisdicción de la localidad de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita según Artículo Primero N° 147/2002;

Que en el Artículo Cuarto del precitado convenio se define la expresión “proyección del servicio” como “proyectos de obra nueva”;

Que la Cooperativa SCYCO solicita autorización para utilizar un sector de unos 5 m x 5 m en la Plaza ubicada en la Manzana 165 Circunscripción IV Sección F y próximo a la esquina de la Avenida Río de Janeiro y calle Pinamar;

CONSIDERANDO

Que es de suma necesidad contar con nuevos caudales de agua, no solo para la creciente población ya disfrutando de este servicio, sino para los proyectos de expansión a nuevas áreas de Santa Clara del Mar que al presente no gozan de este servicio y que la Cooperativa SCYCO pretende abarcar.

POR ELLO:

**EL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA N USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Santa Clara del Mar y la Costa Ltda. (SCYCO) la ejecución de las tareas necesarias para la instalación del Pozo N° 5 en la Manzana N° 165 Circunscripción IV Sección F próximo a la esquina sobre la Avenida Río de Janeiro y Pinamar de la localidad de Santa Clara del Mar.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA N° 053

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días del mes de julio del año 2009.-